

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0165	FECHA	11 MAR 2024	PÁGINA	1 de 2

"POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CUCUTA; En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

El numeral 8° del artículo 315 de la Constitución Política preceptúa que son funciones del Alcalde convocar al Concejo municipal a sesiones extraordinarias, en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. El parágrafo segundo del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 autoriza a los Alcaldes para convocar a los Concejos municipales a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a los periodos de sesión previstos ordinariamente, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

El numeral 8° del artículo 315 de la Constitución Política preceptúa que son funciones del Alcalde convocar al Concejo municipal a sesiones extraordinarias, en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que de Acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

3. Que concordante con lo anterior, los artículos 9 del Acuerdo Municipal N° 00188 del 1 de octubre del 2001; Reglamento Interno del Concejo Municipal, en su orden, respecto al Periodo Extraordinario de Sesiones del Concejo señalan que *"ARTICULO 9. SESIONES EXTRAORDINARIAS. El Alcalde de san José de Cúcuta podrá convocar el concejo a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, durante el tiempo que este señale, y en tal caso la corporación se ocupará exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración. En el Decreto de convocatoria, deberá precisarse el tiempo de duración de la sesiones y los asuntos de que deba ocuparse"*.

Adicionalmente, se hace necesario citar al Concejo Municipal de San José de Cúcuta a sesiones extraordinarias para que estudie nuevas iniciativas que serán presentadas, por cuanto revisten gran interés público, social y de competitividad para el desarrollo de la ciudad.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convocar al Concejo Municipal de San José de Cúcuta a Sesiones Extraordinarias por el término de **SEIS (6) DÍAS** contados a partir del día 12 al 17 de marzo del 2024 según lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, con el propósito de continuar con el proceso de elección del Secretario General del Concejo Municipal año 2024 y estudiar varias iniciativas.

PARÁGRAFO 1: Los proyectos de Acuerdo que se someterán a consideración para su respectivo estudio en los debates reglamentarios son los siguientes:





**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0165

FECHA

11 MAR 2024

PÁGINA

2 de 2

- "POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 009 DE 31 DE MARZO DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."
- "POR EL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER "
- "POR EL CUAL SE CREA EL FONDO DE ACREENCIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER "
- "POR EL CUAL SE EXONERA DE GRAVÁMENES E IMPUESTOS MUNICIPALES, VALORIZACIÓN, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES A FAVOR DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS"

ARTICULO 2º: Remítase copia al Concejo de Cúcuta; para su trámite respectivo.

ARTICULO 3º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los once (11) días del mes de marzo del dos mil veinticuatro (2024)

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal

Aprobó: Bierman Suarez Martínez - Secretario General

Revisó: Misael Zambrano - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Clara Paola Aguilar Barreto - Asesora Jurídica